
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 174 DE 2025

PROCESO No: SA25-207
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: CALIDAD TOTAL SAS
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE UN (01) VEHICULO PARA LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL: \$20.121.616
ADICION 1 EN VALOR: \$10.060.808
VALOR FINAL: \$30.182.424
PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES
ADICION 1 EN TIEMPO: UN (1) MES
PLAZO FINAL: TRES (3) MESES

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARTHA CASTELLANOS DIAZ**, identificada con la CC. No. 60.308.312 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **CALIDAD TOTAL SAS**, con NIT. 807008252-3, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato N° 174 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó aceptación de oferta No. 025M de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE UN (01) VEHICULO PARA LA E.S.E HUEM, por valor de \$618.932.472. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 01 de abril de 2025, con plazo de ejecución de dos (2) meses, hasta el 31 de mayo de 2025 y se encuentra ejecutado en un 50 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de dar continuidad en prestación de servicios de transporte terrestre de un (01) vehículo para LA E.S.E HUEM. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato inicial y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato N° 174 de 2025, en la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$10.060.808), al valor inicial del contrato de: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$20.121.616), quedando el valor total del contrato en TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$30.182.424). **CLAUSULA SEGUNDA.:** Adiciónese el tiempo del contrato N° 174 de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de TRES (3) Meses – HASTA JUNIO 30 DE 2025. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato N° 174 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No: 2.1.2.02.02.006.01, denominación COMUNICACION Y TRANSPORTE, Disponibilidad Presupuestal No. 922 del 29/05/2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 174 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **29 MAY 2025**

EL CONTRATANTE


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente

EL CONTRATISTA


MARTHA CASTELLANOS DIAZ
 Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS